CONTRATO Nº 259/2021

LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL – ID N° 381.950.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARCANGEL S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con Cédula de Identidad Nº 1.589.364, Director Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DG. RR.HH. Nº 04, de fecha 10 de marzo de 2.021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 252 de fecha 26 de Abril de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARCANGEL S.A. RUC N° 80015345-6** , domiciliada en San Blas y 16 de Agosto, ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. María Isabel Gavilán Rugilo** con Cédula de Identidad N° 1.488.163, según Transcripcion de Acta de Modificacion de Estatuto Esc. N° 268 otorgado por la Escribana Delia Graciela Ruiz con Reg. Nº 225, Constitución Esc. N° 154 otorgado por la Escribana Marta R. Narvaja R. con Reg. Nº 790 y Acta N° 27, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381.950.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 252 de fecha 26 de abril de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **1.209.084.200** (Guaranies un mil doscientos nueve millones ochenta y cuatro mil doscientos).

Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
10	Leche en Polvo Enriquecida , 9° R.S. Paraguari	Moroti	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	3.850	42.077	161.996.450
11	Leche en Polvo Enriquecida ,10° R.S. Alto Paraná	Moroti	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	9.000	55.655	500.895.000
12	Leche en Polvo Enriquecida ,11° R.S. Central	Moroti	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	12.750	37.725	480.993.750
13	Leche en Polvo Enriquecida , 12° R.S. Ñeembucu	Moroti	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	1.500	43.466	65.199.000
								1.209.084.200

- La Contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

Ma. Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Ordenes de Compras serán emitidas por **la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS,** a solicitud del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición- INAN; las mismas se realizaran considerando las necesidades de las Regiones Sanitarias, **las órdenes de compra correspondiente a la primera entrega serán emitidas dentro de los 7 días hábiles posteriores a la firma del contrato** y las subsiguientes de acuerdo a las necesidades.

Las entregas deberán realizarse dentro de los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra por parte del proveedor. Estos cuarenta (40) días incluyen los tiempos que demandan los procesos de producción, certificación, emisión de documentación y entrega del producto en el servicio de salud de referencia que se detallan más adelante.

Cada Ítem corresponde a un departamento del país con sus respectivos distritos.
Las entregas serán realizadas en los distritos, específicamente en el servicio de salud distrital de referencia y/o depósitos de las Regiones Sanitarias según corresponda. La convocante comunicará al oferente adjudicado los puntos de entrega.

A continuación se presenta el Plan de Entregas por Ítem con las cantidades correspondientes a los diferentes distritos:

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 10 - IX RS PARAGUARI	Acahay	280	56	56	56	56	56
	Caapucú	110	22	22	22	22	22
	Caballero	110	22	22	22	22	22
	Carapeguá	445	89	89	89	89	89
	Escobar	165	33	33	33	33	33
	La Colmena	110	22	22	22	22	22
	Mbujapey	225	45	45	45	45	45
	Paraguarí	280	56	56	56	56	56
	Pirayú	280	56	56	56	56	56
	Quiindy	280	56	56	56	56	56
	Quyquyho	225	45	45	45	45	45
	San Roque González	225	45	45	45	45	45
	Sapucai	165	33	33	33	33	33
	Tebicuarymi	165	33	33	33	33	33
	Yaguaron	285	57	57	57	57	57
	Ybycul	335	67	67	67	67	67
	Ybytimi	165	33	33	33	33	33
		3.850					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 11 - X RS ALTO PARANA	Ciudad del Este	2.570	514	514	514	514	514
	Presidente Franco	855	171	171	171	171	171
	Domingo M. de Irala	190	38	38	38	38	38
	Mallorquín	240	48	48	48	48	48
	Hernandarias	570	114	114	114	114	114
	Itakyry	855	171	171	171	171	171
	Oleary	335	67	67	67	67	67
	Ñacunday	95	19	19	19	19	19
	Yguazú	145	29	29	29	29	29
	Cedrales	285	57	57	57	57	57
	Minga Guazú	660	132	132	132	132	132
	San Cristóbal	240	48	48	48	48	48
	Santa Rita	145	29	29	29	29	29
	Naranjal	145	29	29	29	29	29
	Santa Rosa	95	19	19	19	19	19
	Minga Pora	335	67	67	67	67	67
	Mbaracayú	285	57	57	57	57	57
	San Alberto	240	48	48	48	48	48
	Iruña	95	19	19	19	19	19
	Santa Fe del Paraná	190	38	38	38	38	38
	Tavapy	190	38	38	38	38	38

Ma. Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.

	Raúl Peña	240	48	48	48	48	48
		9.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 12 - XI RS CENTRAL	Areguá	595	119	119	119	119	119
	Capiatá	1.495	299	299	299	299	299
	Fdo. De la Mora	595	119	119	119	119	119
	Guarambaré	250	50	50	50	50	50
	Itá	650	130	130	130	130	130
	Itauguá	800	160	160	160	160	160
	J. A. Saldívar	550	110	110	110	110	110
	Lambaré	700	140	140	140	140	140
	Limpio	750	150	150	150	150	150
	Luque	1.500	300	300	300	300	300
	M.R. Alonso	550	110	110	110	110	110
	Nueva Italia	205	41	41	41	41	41
	Ñemby	605	121	121	121	121	121
	San Antonio	450	90	90	90	90	90
	San Lorenzo	1.100	220	220	220	220	220
	Villa Elisa	550	110	110	110	110	110
	Villeta	400	80	80	80	80	80
	Ypacarai	400	80	80	80	80	80
	Ypané	605	121	121	121	121	121
		12.750					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ITEM 13 XII RS ÑEEMBUCU	Villa Franca	50	10	10	10	10	10
	Paso de Patria	100	20	20	20	20	20
	Humaitá	50	10	10	10	10	10
	Villalbín	50	10	10	10	10	10
	Laureles	50	10	10	10	10	10
	Villa Oliva	100	20	20	20	20	20
	Cerrito	120	24	24	24	24	24
	Tacuaras	100	20	20	20	20	20
	Isla Umbú	50	10	10	10	10	10
	Mayor Martínez	100	20	20	20	20	20
	Guazucua	30	6	6	6	6	6
	Alberdi	100	20	20	20	20	20
	Pilar	400	80	80	80	80	80
	Gral. Díaz	50	10	10	10	10	10
	San Juan	100	20	20	20	20	20
	Desmochados	50	10	10	10	10	10
		1.500					

Las cantidades podrán ser reajustadas conforme a las necesidades institucionales y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda siguiendo los mecanismos institucionales correspondientes.

El Plan de Entregas podrá estar sujeto a modificaciones, previa justificación correspondiente y con la Autorización de la Convocante.

Los Oferentes deberán incluir en su oferta los costos de distribución, el traslado, carga, descarga, estiba y desestiba de los productos en cada uno de los lugares, que incluye tanto las herramientas (transportador de cajas de leche) así como los recursos humanos necesarios para realizar dichas actividades. Los oferentes no podrán valerse de los recursos físicos y humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la estiba y desestiba del producto a ser entregado.

Requisitos y procedimientos para la entrega y recepción del producto

1- La **Orden de Compra** será emitida por **la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS**, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la solicitud del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, y en ella se detallarán las cantidades a ser entregadas en cada distrito según el Plan de Entregas.

Ma. Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.

Patricio Cáceres Arrúa, Director

2- Una vez recibida la orden de compra por la Empresa Adjudicada, ésta posteriormente deberá presentar en la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS el Certificado de Conformidad de Lotes de Productos (Documento Original), emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, por la cantidad total de lo establecido en la misma.

3- La presentación del Certificado de Conformidad de Lotes de Productos, deberá estar acompañada de una nota dirigida a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS, en la que deberá detallar los Números de Notas de Remisión y el número de Lote, asignadas a cada Distrito, según Orden de Compra.

4- Una vez cumplidos con los pasos establecidos en los numerales 2 y 3, la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS contará con 2 días hábiles para proceder a confeccionar las Actas de Recepción de Bienes para su envío vía correo electrónico a la Empresa Adjudicada.

5- La Empresa Adjudicada contará con 2 días hábiles para proceder a la verificación de las Actas de Recepción de Bienes a fin de dar la conformidad de los datos contenidos en el acta y para la posterior impresión de cuatro (4) ejemplares originales, a fin de iniciar la entrega del producto.

6- Una vez cumplido con los procedimientos detallados en los numerales 2 al 5, la Empresa Adjudicada deberá proceder a la entrega efectiva del producto a partir del día 30 (treinta) y hasta los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra.
7- En el caso de que las Regiones cuenten con necesidad y disponibilidad de espacio físico suficiente para la recepción de insumos, la empresa adjudicada habiendo cumplido previamente con lo establecido en los numerales 2 al 5, podrá realizar la entrega en un lapso de tiempo menor a lo estipulado en el numeral 6, previa notificación por parte de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS.

8- La Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS proveerá a la Empresa Adjudicada, la lista de las Dependencias Regionales y Distritales para la recepción del producto. La Empresa deberá realizar la coordinación de las entregas con cada Dependencia, vía telefónica tres (3) días hábiles antes del inicio de las mismas. La Empresa Adjudicada es la única responsable de que el acta de Recepción de Bienes sea completada y suscrita en debida forma por todos los actuantes. Deberá además cerciorarse de que el documento sea firmado tanto por el responsable de la empresa adjudicada como por el funcionario designado para la recepción del producto en el Servicio de Salud, junto con el Administrador Regional y/o Director Regional o Director Administrativo del Nivel Central. De contar con fiscalizador Regional o Distrital la entrega debe ser verificada por el mismo.

9- La Empresa Adjudicada deberá comunicar el cronograma tentativo de entregas vía correo electrónico a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS como mínimo cinco (5) días hábiles antes de su inicio.

10- El producto deberá ser entregado en su totalidad (hasta la última caja de leche) de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 07:00 a 13:00 horas, previa coordinación con los responsables designados para la recepción.

11- En casos excepcionales como falta de espacio físico suficiente o situación de desabastecimiento en los distritos o cabeceras regionales, previo acuerdo de ambas partes, se podrá modificar el lugar de entrega, no así las cantidades adjudicadas a cada empresa.

12- No se recepcionarán productos cuyos envases primarios y secundarios se encuentren averiados o se detecten faltantes. La Dependencia afectada comunicará la situación al INAN y este a su vez a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS para que esta realice las gestiones ante el proveedor, para que proceda a la reposición del producto averiado. El proveedor contará con un plazo de ciento veinte (120) días, posteriores a la entrega, para realizar la reposición del producto y comunicar por escrito a la convocante el lote al que pertenece la reposición.

13- La Empresa Adjudicada deberá entregar en cada Dependencia un ejemplar del Acta de Recepción de Bienes y una copia de la Nota de Remisión correspondiente, debidamente completados, sellados y firmados.

14- La Empresa Adjudicada es la única responsable de que el Acta de Recepción de Bienes sea completada y suscrita en debida forma por todos los actuantes. Deberá además cerciorarse de que el documento sea firmado tanto por el responsable de la Empresa Adjudicada como por el funcionario de la Dependencia designado para la recepción del producto en el servicio de salud junto con el Administrador Regional y/o Director Regional o Director Administrativo del Nivel Central. De contar con fiscalizador Regional o Distrital, la entrega debe ser verificada por el mismo.

Requisitos y procedimientos para el pago a la Empresa Adjudicada
1- Una vez que la Empresa, realice la totalidad de cada entrega establecida en el presente PBC, la misma deberá solicitar vía Nota a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS el pago; la nota deberá estar acompañada de los documentos respaldatorios. Las documentaciones deberán ser entregadas por la empresa de la siguiente manera:

Bibliorato N° 01 Original: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el Plan de Entregas del presente PBC las siguientes documentaciones
Facturas (originales)
Notas de remisión (Originales)
Actas de Recepción de Bienes (Originales)

Bibliorato N° 02 Copia: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el Plan de Entregas del presente PBC las siguientes documentaciones
Facturas (copias)
Notas de remisión (copias)
Actas de Recepción de Bienes (originales)

En Medio Magnético: copia de todos los datos de las documentaciones presentadas: facturas, Notas de Remisión, Actas de Recepción.

Ma. Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.

2- La Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS contará con el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la presentación de las documentaciones de respaldo, para la aceptación o rechazo de las mismas. Se verificará que los datos contenidos en las actas y remisiones sean los correctos, así como que los datos personales de los funcionarios que figuren en las documentaciones correspondan a las de los funcionarios/as distritales autorizados por las diferentes direcciones regionales. No se aceptarán errores, borrones, tachaduras, manchas, arrugas o cualquier defecto en los documentos respaldatorios. De verificarse falta de concordancia entre los datos, se procederá a la devolución de toda la documentación para su corrección.

3- Una vez aprobada las documentaciones, se procederá a la entrega del Bibliorato N°1 (original) a la empresa para los trámites de rigor según Resolución S.G. N° 382/2014 "Por lo cual se crea la Ventanilla Única para Proveedores - VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, con motivo de la ejecución de los contratos de bienes suscriptos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que dependerá de la coordinación administrativa de Gestión de Contratos de la Dirección Administrativa, de la Dirección General de Administración y Finanzas".

De constatarse incumplimiento en los plazos establecidos para cada entrega, se iniciarán los trámites administrativos a los efectos de la Rescisión del Contrato.

De darse la Rescisión del Contrato, se iniciarán los trámites administrativos correspondientes de conformidad a lo Establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Control de Calidad:

1. La empresa elaboradora del producto adjudicado, debe contar con un Sistema de Control de Calidad, que garantice el cumplimiento en cada lote de inspección, de todos los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

- A efectos del control de calidad por parte de la empresa elaboradora y de la Certificación de Conformidad del Lote de Producto por parte del INTN, el muestreo será por ***Lote de Inspección.***
  Para tales efectos, se entiende ***"Lote de inspección"***, la cantidad definida de un producto obtenido por la agrupación de varios ***lotes de producción***, para ser sometido a inspección. Se hace la salvedad de que un ***lote de inspección*** puede consistir de varios ***lotes de producción*** o de partes de "**lotes de producción**". Entendiéndose por ***Lote de producción***, la cantidad definida del producto, producida de una vez, bajo condiciones que se supone son uniformes.
  El **lote de inspección** podrá ser de hasta 25 toneladas como máximo.

2. El INAN está facultado a inspeccionar el producto terminado en cualquier etapa de su elaboración, envasado, almacenamiento y distribución.

- El control por parte del INAN podrá ser realizado solicitando los resultados de análisis de control de calidad de la producción de la empresa elaboradora o bien, a través de la toma muestras del producto para realizar los análisis de cualquier parámetro descrito en el presente PBC.

3. Tanto para la entrega del producto como para la vigilancia de cumplimiento del control de calidad durante la ejecución del contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para la entrega del producto:
La Empresa Adjudicada deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud y Bienestar Social el Certificado Original de Conformidad de Lotes de Productos (por Lote de inspección), en conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el presente PBC, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conforme al Reglamento ONC-RG-002, Última Revisión.

Se solicitará al INTN la remisión al INAN de una copia autenticada de todos los Informes de Ensayo de cada Lote de inspección que haya sido muestreado en el marco de la presente licitación, independientemente de que los mismos hayan arrojado conformidades o no.

Durante la ejecución del contrato:
El INAN podrá realizar muestreos aleatorios del producto, así como del envase primario, de la caja contenedora y de la medida dosificadora para su Control de Calidad en laboratorios oficiales. Los costos serán asumidos por la Empresa Adjudicada, sin costo alguno para la Contratante.
La toma de muestras podrá ser realizada en las empresas elaboradoras, en los depósitos de la empresa adjudicada, en los puntos de entrega del producto o en los servicios de salud, según sea el caso. La cantidad de muestras quedará a criterio del INAN.

Incumplimientos:
De constatarse irregularidades en el cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC, la Empresa Adjudicada previa intimación hecha por la Contratante, deberá retirar la totalidad del lote afectado y proceder a su remplazo por otro que cumpla, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles.
Si la Empresa Adjudicada no remplazare los productos en el plazo establecido por la Contratante o se constate reincidencia en el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, se aplicará lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS** Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Paraguay, la cual emitirá las órdenes de entrega, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ma. Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.

10. CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo de 2021.

Sra. María Isabel Gavilán Rugilo
CONTRATISTA
Ma. Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, Director – Dirección Administrativa DGAF Dirección: Pettirossi esq. Brasil Piso/Oficina: MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 201-509 Fax: 021 201-509
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que la contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.**
CGC 15.1; 15.2 y 15.3	**Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 310; aprobados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2021; y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. LA CONTRATISTA La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	Anticipo. NO APLICA.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

Ma. Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.

	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III - Plan de Entrega.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de servicios.
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será: ***CONFORME INDICA EN LA SECCION III***
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***CONFORME INDICA EN LA SECCION III***
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.* La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prórrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Ma. Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.